

C.A. de Santiago

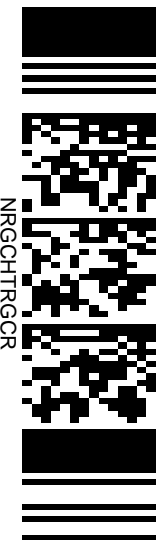
Santiago, ocho de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintitrés de julio de dos mil dieciocho, dictada por el 15° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-16346-2018.



NRGCHTRGCR

Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Jaime Balmaceda E., Gloria Maria Solis R. y Abogado Integrante Rodrigo Asenjo Z. Santiago, ocho de marzo de dos mil diecinueve.

En Santiago, a ocho de marzo de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.